

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

### U.E. 029- CENTRO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

#### LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

#### “AMPLIACIÓN”

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en los LLAMADOS A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES DE A.S.S.E, al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para la función de:

#### **MÉDICO GENERAL PARA GUARDIA EN PUERTA DE EMERGENCIA**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro Departamental de San José, sito en Larrañaga s/n entre Di Martino y Larriera, de **lunes a viernes** en el horario de **08:30 a 11:30 horas** desde el **08/02/2021 al 24/02/2021 inclusive**.-

**Requisitos:** Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Médico General registrado y habilitado por el M.S.P.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley 18.591 - Art.2).

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

**Se valorará:** Escolaridad, capacitación complementaria, antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

Experiencia y/o formación documentada en Puerta de Emergencia.

**Inscripción:** Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título habilitado y registrado en el M.S.P.

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N° 4.092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**Los médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

San José, Febrero de 2021.

## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

#### **U.E. 029 – CENTRO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ**

#### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE**

### **AMPLIACIÓN**

**MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes**

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: MÉDICO GENERAL PARA GUARDIA EN PUERTA DE EMERGENCIA**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

Asistir consultas por patologías agudas de las personas adultas que concurren al Servicio de Puerta.

Asistir descompensaciones aguda de los pacientes internados.

Apoyar y supervisar a los Practicantes Internos de U.DE.LA.R.

Supervisar el Servicio de puerta en ausencia de la jefatura correspondiente.

Asistir consultas por patologías agudas de los niños que concurren al Servicio de Puerta en ausencia de Pediatra.

Asistir pacientes derivados de las Policlínicas de referencia de A.S.S.E.

Asistir pacientes derivados de otros hospitales de A.S.S.E. y de Centros Asistenciales Privados de acuerdo a ley de Urgencia y Emergencia.

Realizar derivaciones a otros Centros Asistenciales para pacientes que requieran ser trasladados a otros Niveles de Atención.

Utilizar los sistemas informáticos de ASSE en el desempeño de su función.

**\* Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

**VINCULO:**

Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011.

### **Norma Aplicable**

:Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

### **MODALIDAD:** Méritos y Antecedentes (100 puntos)

#### **“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

#### **“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.  
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año.

(Art.4)

### **INSCRIPCIONES:**

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

### **TRIBUNAL DE CONCURSO:**

**Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

Un representante designado por A.S.S.E.

Un representante de la Unidad Ejecutora.

Un representante de los funcionarios.

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria